



**OFICIO N°: 3207/2024**

**ANT.:** Resoluciones Exentas N°3811 y N°3812, de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que determina la distribución de recursos contemplados en el "Fondo Puente de Equidad Territorial" y "Fondo Puente Comunas Mineras"; Oficios N°976 y 977 de abril de 2024, ambos de la Subsecretaría de Desarrollo regional y Administrativo.

**MAT.:** Informa sobre modificación de plazo para último reporte de gastos de Fondos Puente Royalty 2024 respecto del "Fondo Puente de Equidad Territorial" y el "Fondo Puente de Equidad Territorial" y "Fondo Puente Comunas Mineras"

**SANTIAGO, 24/12/2024**

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : FRANCISCA PERALES FLORES  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN  
FONDO PUENTE DE COMUNAS MINERAS**

**SEGÚN DISTRIBUCIÓN  
FONDO PUENTE DE EQUIDAD TERRITORIAL**

Estimadas Alcaldesas y Estimados Alcaldes:

En el marco de las Resoluciones Exentas N° 3811 y N° 3812 del año 2024, emitidas por esta Subsecretaría, que determinan la distribución de recursos contemplados en el "Fondo Puente de Equidad Territorial" y el "Fondo Puente de Comunas Mineras", mediante los oficios circulares N° 976 y N° 977, de abril de 2024, se informó sobre los plazos de los reporte obligatorios de gastos que deben realizar las municipalidades beneficiarias de los fondos referidos.

Respecto del plazo para el envío del 4to reporte, correspondiente al último a informar sobre los gastos realizados con los fondos recibidos, se informa que el plazo se ha modificado en las siguientes condiciones:

REPORTE	PLAZO
Plazo original 4° Reporte (Último reporte)	Desde el 02 de enero al 15 de enero de 2025
Nuevo Plazo 4° Reporte (Último reporte)	Desde 27 de diciembre de 2024 al jueves 09 de enero de 2025

La captura de información, se realizará en la misma plataforma habilitada para el reporte anterior:  
[www.royalty.munichile.cl](http://www.royalty.munichile.cl)

Para el presente reporte, deberá ingresar la siguiente información, según el fondo que le haya sido asignado a su municipio o ambos fondos de ser el caso:

1. Montos vigentes asignados en el presupuesto para él o los fondos asignados en las cuentas presupuestarias, a nivel de ítem que se detallan en la plataforma.
2. Montos de lo ejecutado (gasto) en las cuentas presupuestarias, a nivel de ítem que se detallan en la plataforma.
3. En caso, de no haber realizado la modificación presupuestaria a esta fecha, deberá indicarlo en el campo habilitado para ello.

Las respectivas instrucciones de reporte, definidas en las resoluciones y en los oficios circulares extendidos a la fecha, se encuentran en detalle en la plataforma señalada, además del acceso para descarga de todos los documentos referidos.

Se reitera que las municipalidades deberán observar rigurosamente las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, mediante dictamen N° E486016, de 2024, sobre registro contable de los ingresos y gastos efectuados por las municipalidades, y dictamen N° E498158, de 2024, sobre reglas aplicables, entre otras materias, al "Fondo Puente de Equidad Territorial", los que también se encuentran disponibles en la plataforma señalada.

Adicionalmente, se reitera que las disposiciones establecidas en la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, resultan aplicables a las municipalidades, debiendo dar estricto cumplimiento a la obligación de publicar tanto los informes de reporte trimestral como los actos que se dicten referidos al uso o ejecución de los recursos de acuerdo a lo establecido en la citada ley, información que deberá mantenerse a disposición permanente del público en los portales de cada municipalidad beneficiaria.

Para estos efectos, se deberá aplicar el oficio N° 11567 del 2024, del Consejo para la Transparencia, que informa sobre la forma de dar cumplimiento a las normas de transparencia y publicidad, referida al uso de los recursos distribuidos.

Se recuerda a las municipalidades que esta Subsecretaría ha habilitado la casilla de correo electrónico

fondosroyalty@subdere.gov.cl para que las municipalidades beneficiarias puedan dirigir sus consultas o solicitar orientación respecto de las materias referidas al marco regulatorio de este fondo.

Finalmente, se reitera el compromiso y colaboración de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para apoyar y orientar a las municipalidades beneficiarias de estos fondos, cuyo objetivo es promover la inversión, el desarrollo y una mejor calidad de vida para las comunidades.



FRANCISCA PERALES FLORES  
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

FPF / DLR / LCF / VSA / MACC / mbo

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SEGÚN DISTRIBUCIÓN - FONDO PUENTE DE COMUNAS MINERAS
2. SEGÚN DISTRIBUCIÓN - FONDO PUENTE DE EQUIDAD TERRITORIAL
3. SUBDERE - GABINETE
4. SUBDERE - OFICINA DE PARTES
5. Jefe de División(S) - División de Municipalidades
6. Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipales